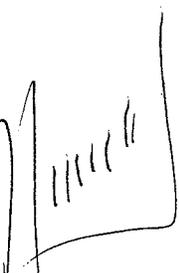


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 284/2017 de fecha 10 de julio de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



*Cacece*

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0792/17  
Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única  
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: RBC7Q2201411

**C. ANGELINA MATA HERNÁNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**  
**BALL BEVERAGE CAN AMERICAS, S.A. DE C.V.**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2005 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 07 de abril de 2017 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0015/04/17; debido a cambio de razón social y una vez analizada la información proporcionada, comunico a Usted lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que en fecha 23 de agosto de 2005 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, expidió vía Relicenciamiento la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2005, mediante Oficio No. F.22.01.03/01388/05, para la empresa **REXAM BEVERAGE CAN AMERICAS, S.A. DE C.V.**, ubicada en la Calle Coahuila No. 7B, Parque Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.; que se dedica a la fabricación y venta de latas de aluminio, con una capacidad instalada de: Latas de Aluminio 1'100,000 piezas.
- II. Que en fecha 30 de marzo de 2006, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.03/0397/06 una corrección a la LAU-22/000004-2005, respecto a la condicionante cuarta de la misma.
- III. Que en fecha 09 de marzo de 2011, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Querétaro, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2005 en favor de la persona moral denominada **REXAM BEVERAGE CAN AMERICAS, S.A. DE C.V.**, debido al aumento de la capacidad instalada, quedando como sigue: Latas de Aluminio 2'141,800 Piezas.
- IV. Que en fecha 07 de abril del año 2017, la persona moral **BALL BEVERAGE CAN AMERICAS, S.A. DE C.V.**, ingresó solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2005, debido al cambio de razón social.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2005 debido a modificaciones al cambio de razón social, que realiza la persona moral denominada **BALL BEVERAGE CAN AMERICAS, S.A. DE C.V.**





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: RBC7Q2201411

**SEGUNDO.-** La Licencia Ambiental Única. No. LAU-22/000004-20005, queda modificada de la siguiente manera:

### CONDICIONANTES:

**CUARTA.-** La persona moral **BALL BEVERAGE CAN AMERICAS, S.A. DE C.V.** deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

**TERCERO.-** Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-20005 es válida en todas las demás condicionantes para el establecimiento ubicado Calle Coahuila No. 7B, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **BALL BEVERAGE CAN AMERICAS, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García Irujo, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx,  
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC, lau@semarnat.gob.mx  
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, jpena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx  
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, jnavarre@queretaro.gob.mx

C.c.p. Archivo MIC

22/04/2017 10/10/16  
OMALSVINGADJJMM